

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL CONSIDERANDO

Que, el libérrimo recinto de San Pablo de Pita, del Cantón Caluma, provincia de Bolívar, cumple un aniversario más de su creación;

Que, el recinto San Pablo de Pita, ha luchado durante su trayectoria de vida política caracterizándose por ser un pueblo pujante, orgullo de los Bolivarenses y ejemplo de nuevas generaciones;

Que, es deber del Congreso Nacional del Ecuador, como Primera Función del Estado, reconocer el valor y el esfuerzo de sus hijos que han forjado un sendero de paz y trabajo por su desarrollo y progreso; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

## ACUERDA

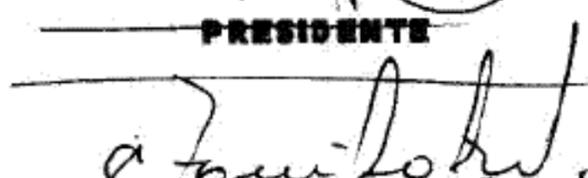
Saludar y felicitar al pueblo de **SAN PABLO DE PITA**, del Cantón Caluma, en este nuevo aniversario de su creación.

Exaltar el espíritu cívico y progresista de su gente, que ha convertido este recinto en el símbolo de desarrollo cultural de Bolívar ejemplo de trabajo y esfuerzo en beneficio de su comunidad y de la Patria toda.

Delegar a la Honorable Bolívar Sánchez Rivadeneira, Diputado de la República para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo en la sesión solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil.

  
**AB. HUGO QUEVEDO MONTERO**  
**PRESIDENTE**

  
**Dr. ANDRÉS AGUILAR MOSCOSO**  
**SECRETARIO GENERAL**